

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 14 de Noviembre de 1960

Núm. 259

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.** — 1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.** — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Ministerio de la Gobernación

**RESOLUCIÓN de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 31 de Diciembre de 1959 (Boletín Oficial del Estado de 18 de Enero de 1960) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.**

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de Junio de 1955, Reglamento de 30 de Mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de Mayo de 1958, y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de tercera categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

Provincia de León

Candín, don Carlos Castañón So-  
moza.

Cármenes, don Vicente Donado  
Bueno.

Carucedo, don Francisco Rodríguez González.

Cubillos del Sil, don José Fuertes Domínguez.

Galleguillos de Campos, don Alfonso del Olmo Pérez.

Gusendos de los Oteros, don Sera-  
pio Fidalgo Gordón.

Mansilla Mayor, don Silvano Pas-  
tor Pastor.

Quintana del Marco, don Pedro  
Paramio Casado.

Villacé, don Ovidio Guerrero Al-  
varez.

Villamandos, don Teodomiro Va-  
lladares Fernández.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952, modificado por Decreto de 30 de Mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, reintegrados conforme a

lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se trata de recursos contra valoración de méritos como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 14 de Octubre de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

5068

## Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### Precios topes máximos para la venta al público de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 14 al 20 de los corrientes, ambos inclusive:

	Ptas. Kg.
Manzanas Reineta selectas...	10,00
Manzanas corrientes.....	5,50
Peras Muslo de Dama.....	11,00
Peras corrientes.....	6,00
Uvas Aledo y Almería.....	12,00
Acelgas.....	4,00
Espinacas.....	7,00
Repollo.....	3,00
Berza, Asa de Cántaro.....	1,50
Coliflor.....	6,50
Cebollas grano de oro.....	4,00
Cebollas del país.....	3,00
Pimientos encarnados.....	5,00
Pimientos verdes.....	3,00
Zanahorias.....	3,50

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 12 de Noviembre de 1960.

El Gobernador Civil-Delegado.

5098 Antonio Alvarez de Rementería

## Excma. Diputación Provincial de León

### CONCURSO DE TELEFONISTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la base décima de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 25 de Abril de 1960, se hace público que el día 1 de Diciembre próximo, a las once horas, en el Palacio provincial, tendrá lugar el examen de aptitud de las concursantes a las dos plazas de Telefonistas vacantes en la Excelentísima Diputación provincial, debiendo ir provistas de pluma estilográfica o útiles de escritura.

León, 9 de Noviembre de 1960.—  
El Presidente del Tribunal, Horacio  
Martín Gutiérrez. 5082

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ELECTRICIDAD

#### NOTA-ANUNCIO

León Industrial, S. A., domiciliada en León, calle de Legión VII, número 4, solicita autorización para instalar una línea eléctrica trifásica a 13.200 voltios de tensión, un centro de transformación y ampliación de la red de distribución, para mejorar el servicio del pueblo de Villacedré (Santovenia de la Valduncina).

La línea partirá del centro de transformación del pueblo de Trobajo del Cerecedo y su longitud será de 850 metros. Cruzará el F. C. de Palencia a La Coruña en el Km. 119, Hm. 6, Carretera Ps-4.ª León Zamora-Salamanca, Km. 4, dos veces el camino rural de Villacedré, líneas telefónicas, dos líneas de 46 K. V. de Iberduero, S. A., y terrenos de dominio público, comunales y particulares en los términos de Trobajo del Cerecedo y Villacedré.

No solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre terrenos comunales y particulares por haber llegado a un acuerdo con los propietarios.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente den-

tro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante las Alcaldías de Armunia y Santavenia de la Valduncina o en esta Jefatura, donde estará de manifiesto al público la instancia y proyecto en los días y horas hábiles de oficina.

León, 8 de Noviembre de 1960.—  
El Ingeniero Jefe, (ilegible).  
4999 Núm. 1395.—123,40 ptas.

### ANUNCIOS OFICIALES

Habiéndose terminado las obras de construcción del tramo B-C de la carretera de Circunvalación de León, en la C. N. de Logroño a Vigo, correspondiente a los Destajos 1 al 3, ejecutadas por el contratista D. Juan Pablo Sanz Bueno, se hace público, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de León, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 8 de Noviembre de 1960.—El  
Ingeniero Jefe (ilegible). 5044

Habiéndose terminado las obras de riego con betún flúido C. N. VI de Madrid a La Coruña, km. 327, 328, 367, 370, 375 y 376 y C. N. 120 de Ponferrada a Orense, km. 11 y 12, Itinerarios R VI.-Madrid-Coruña y El Ferrol y Sr-VI-12.-Ponferrada-Vigo, ejecutadas por el contratista D. Manuel Malmierca San Antonio, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las



obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Castrillo de los Polvazares, Bembibre, Congosto y Priaranza del Bierzo, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 8 de Noviembre de 1960.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 5045

Habiéndose terminado las obras de riego asfáltico, Itinerario Ps 4.ª tramo 43,52 km., ejecutados por el contratista D. Manuel Malmierca San Antonio, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Algadete, Villamandos y Villaquejada, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 8 de Noviembre de 1960.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 5046

## Zona de Reclutamiento y Movilización número 42 de León

### REVISTA ANUAL

#### CIRCULAR

Con el fin de dar cumplimiento a cuanto previenen los artículos números 41 y 42 del Reglamento de Reclutamiento del Ejército, se recuerda a cuantas autoridades intervienen en el pase de Revista Anual, las obligaciones que dicho Reglamento le asigna, debiendo remitir a este Centro, las relaciones de cuantos individuos

sujetos al Servicio Militar hayan pasado la Revista del presente año, para lo cual deberán observar las normas siguientes:

1.ª Están obligados a pasar la Revista Anual, todos los reservistas útiles de los reemplazos de 1942 a 1957 ambos inclusive, quedando solamente exceptuados de esta obligación, los comprendidos en el Art. 1.º de la Instrucción 752 37 del E. M. C. del Ejército, publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 4 de la provincia, con fecha de Enero de 1953.

2.ª No se pasarán dos revistas seguidas a un individuo fuera de su residencia oficial, sin hacer antes efectiva la multa de 25 pesetas por cambio de residencia sin autorización.

3.ª En el acto de la Revista se anotará en la hoja de Movilización del reservista el «Registro de Llamada» a que pertenece.

4.ª Las relaciones de revistados se ajustarán al modelo publicado en el art. 3.º de la Instrucción a que se hace mención en la norma 1.ª

5.ª RELACIONES QUE TIENEN QUE REMITIR.—Una con los reservistas pertenecientes a esta Zona que estén controlados por los Registros de llamada, relacionados por el mismo orden en que figure en el fichero de «Armas» y libro de «Registro de Llamada» (con excepción de los Oficiales que revistan directamente con los Cuerpos a que están afectos para Movilización).

Los reservistas transeuntes pertenecientes a esta Zona, se relacionarán aparte, haciendo constar, en la casilla «Residencia actual del reservista», el Registro de Llamada a que pertenecen. De los transeuntes pertenecientes a otras Zonas, remitirán Octavillas de Revista Anual, ajustadas al formulario publicado en la Instrucción a que se hace referencia la nota 1.ª, haciendo constar la Zona a que pertenece el Reservista para su remisión a la misma.

6.ª Las relaciones de revistado de los Reservistas pertenecientes a los Ejércitos de Aire y Marina, tienen que ser enviadas al Centro de Movilización de la 5.ª Región Aérea de Valladolid y al Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, respectivamente.

7.ª La Revista Anual se pasará DURANTE TODO EL AÑO, de-

biendo remitir las expresadas relaciones los días PRIMERO y QUINCE de cada mes (Art 3.º de la Instrucción anteriormente mencionada), finalizando el plazo de admisión de relaciones en la primera decena del año siguiente del que se pase la Revista, bien entendido que las que no se ajusten en un todo a esta Circular o las que se reciban después de la fecha indicada, se darán por no recibidas dándose conocimiento a la Autoridad correspondiente del incumplimiento de este servicio tan importante para la Estadística Militar.

Pasado el plazo señalado, todos los revistas que omitieran la revista o revistas satisfarán una multa de Papel de Pagos al Estado, en la cuantía siguiente:

Por omisión de la primera, de 25 a 250 pesetas.

Por omisión de la segunda de 50 a 500 pesetas.

Por omisión a la tercera, y siguientes, de 100 a 1.000 pesetas por cada una. Si fueran insolventes, sufrirán la prisión subsidiaria correspondiente.

Los Patronos, Gerentes, Directores de Empresa, etc., etc., tanto particulares como oficiales o cualquier persona que tenga a su servicio empleados comprendidos en la edad militar, aunque lo sean con carácter eventual, deberán exigirles al efectuar el pago de sus haberes en el próximo mes de Diciembre, el documento acreditativo de haber pasado la Revista Anual, y caso contrario, serán sancionados con el 20 por 100 del sueldo mensual los pagadores o cajeros, multa que preceptúa el Decreto de 27 de Septiembre de 1940.

9.ª AUTORIDADES QUE PUEDEN PASAR LA REVISTA.

#### Autoridades Militares:

Gobernadores y Comandantes Militares de plaza, bien pertenezcan al Ejército de Tierra, Mar o Aire.

Jefes de Cuerpo Activo del Ejército de Tierra y similares de Marina y Aire.

Jefes de Organismos Militares del Ejército de Tierra, Marina y Aire.

Jefes de Unidades destacadas, Comandantes de Puesto de la Guardia Civil y Parejas de Correrías de este Instituto.

#### Autoridades civiles:

Alcaldes, Tenientes Alcaldes, Autoridades de la Marina civil y Consules de España en el extranjero.

León, 8 de Noviembre de 1960.—El Coronel, José Nonide. 5096

## Administración municipal

Por la Junta Municipal del Censo Electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, han sido designados, para instalación de los Colegios Electorales en las elecciones convocadas en el año actual para la renovación de Concejales, los locales que se indican:

### Puebla de Lillo

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños de esta villa.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Cofiñal. 5074

### Carucedo

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños n.º 2 de Carucedo.

Distrito único.—Sección 2.ª: Escuela de niños de Lago de Carucedo. 5073

### Renedo de Valdetuéjar

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niñas de Renedo de Valdetuéjar.

Distrito único.—Sección 2.ª: Escuela de niños de El Otero de Valdetuéjar. 5072

### Rioseco de Tapia

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de Rioseco de Tapia, para los pueblos de Tapia y Tapia de la Ribera.

Sección 2.ª: Escuela de Espinosa de la Ribera, para dicho pueblo. 5071

### Castrocalbón

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niñas núm. 2 de Castrocalbón.

Sección 2.ª: Escuela de niñas de San Feliz de la Valdería. 5093

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Yugueros

En el domicilio del Presidente de esta Junta Vecinal, se encuentra a disposición de los vecinos que deseen examinarlo, el reparto aprobado por esta Junta Vecinal para atenciones del presupuesto ordinario del corriente ejercicio.

Contra aquella fijación de cuotas se presentarán las correspondientes

reclamaciones, dentro del plazo de quince días, ante esta Junta Vecinal.

Yugueros, a 10 de Noviembre de 1960.—El Presidente, Benigno del Río. 5078

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Jaime Barrio Iglesias, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía a instancia del Procurador D. Bernardo Rodríguez González en representación de D. Manuel Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Toral de Merayo, contra D.ª Rosario Gómez Merayo, mayor de edad, viuda, vecina de Flores del Sil y contra los demás desconocidos herederos de D. Jerónimo Merayo Vidal.

En tal proceso dicté la siguiente: «Providencia.—Juez: Sr. Barrio Iglesias.—Ponferrada veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta.—El anterior escrito y certificación del acto de conciliación acompañada únase a los autos de su razón; se admite a trámite la demanda, que se seguirá por las ritualidades del juicio declarativo de menor cuantía y dese traslado de la demanda a los demandados D.ª Rosario Gómez Merayo y a los demás desconocidos herederos de D. Jerónimo Merayo Vidal, con emplazamiento para que, en término de nueve días, comparezcan en los autos contestando la demanda, haciéndose el emplazamiento de los herederos desconocidos a medio de edictos que se publicarán en la tabla de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo acordó y firma S. S.ª y doy fe.—Barrio.—Ante mí: F. G. de Enterría, Rubricados».

Y haciendo constar que el juicio se sigue sobre reclamación de veintinueve mil pesetas, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de emplazamiento a los desconocidos herederos de D. Jerónimo Merayo Vidal, para que en término de nueve días se personen en los autos contestando la demanda, y con el apercibimiento de que no haciéndolo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, libro este edicto en Ponferrada a veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta.—Jaime Barrio.—El Secretario, Fidel Gómez de Enterría.

4883

Núm. 1398.—157,50 ptas.

### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Manuel Álvarez Martínez, Juez Municipal sustituto, en funciones de Ponferrada.

Hago público: Que en providencia de hoy dictada en ejecución de la sentencia firme pronunciada en los autos de proceso civil de cognición seguido en este Juzgado a instancia de D. Emilio Rodríguez Rodríguez, contra D. Manuel Núñez Orallo; sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embarcados al demandado:

1. Un grupo de soldadura eléctrica marca «Circal», en funcionamiento. Tasado en tres mil pesetas.

2. Un martillo pilón, accionado eléctricamente. Tasado en setecientas cincuenta pesetas.

3. Un motor eléctrico de 2 H. P., marca «Geal», en funcionamiento. Valorado en mil doscientas cincuenta pesetas.

4. Los derechos de arrendamiento y traspaso sito en la calle Travesía del Campillín, núm. 17, de esta ciudad, destinado a taller de herrería. Valorado en dos mil quinientas pesetas.

Para el remate se ha señalado el día diez de Diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público, al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de tasación de los bienes objeto de licitación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª El que resulte adjudicatario de los derechos de traspaso del local de negocio deberá contraer el compromiso de permanecer en el mismo, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase que el que actualmente lo dedica el arrendatario, conforme determina la Ley de Arrendamientos Urbanos vigente en su artículo 32, núm. 2.

Ponferrada a veintisiete de Octubre de mil novecientos sesenta.—Manuel Álvarez.—El Secretario, L. Álvarez.

5051

Núm. 1400—100,80 ptas.